



Resolución Gerencial Regional N° 003 -2015
Gobierno Regional del Callao-GRTC

Callao, 21 ENE 2015

VISTOS:

La Hoja de Ruta N° SGR-028509 de fecha 10 de diciembre de 2014; el Informe N° 006-2015-GRC/GRTC-JALZ de fecha 13 de enero del 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 8603-2014-MTC/15 la Dirección de Circulación y Seguridad Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones remite el parte diario N° 210339 presentado por el señor Ygnacio Calixto Zelayes Castro por el cual solicita renunciar y/o eliminar el trámite de revalidación de la licencia de conducir N° F25416943 clase A categoría II-b ya que, en la actualidad cuenta con dos licencias de conducir, la primera otorgada mediante tramite de revalidación ante el Gobierno Regional del Callao el 12 de marzo del 2014 y la segunda restituida mediante Resolución Gerencial Regional N° 048-2014-GRH/GRI de fecha 06 de mayo del 2014. Como consecuencia de ello el administrado se encuentra en la actualidad con dos licencias de conducir vigentes, según se puede verificar en el sistema nacional de licencias de conducir;

Que, del análisis de lo actuado en el presente procedimiento se advierte del segundo y tercer fundamento de su escrito presentado por el administrado que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 048-2014-GRH/GRI se dispuso la inmediata restitución de su Licencia de Conducir N° 25416943 otorgada en la ciudad de Huánuco, por lo que solicita la renuncia y/o se elimine el trámite de revalidación realizado en el Gobierno Regional del Callao puesto que, en la actualidad se encuentra con dos licencias de conducir vigentes;

Que, al respecto si bien es cierto Ygnacio Calixto Zelayes Castro solicitó la revalidación de su licencia de conducir el 12 de marzo del año en curso, ante el Gobierno Regional del Callao (Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones) no menos cierto lo es que, éste, cumplió con todos los requisitos exigidos por el D.S N° 040-2008-MTC Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre; así como lo establecido en la Ordenanza Regional N° 000022 del 15 de agosto de 2011 que regula el Otorgamiento de Licencias de Conducir de la Clase "A" y sus diferentes categorías a cargo del Gobierno Regional del Callao; habiéndosele emitido válidamente la licencia de conducir N° F25416943 de la clase A categoría II-B;

Que, en consecuencia, pretender que la administración declare la nulidad de un acto administrativo cuando éste, fue emitido cumpliendo la normatividad respectiva resulta imposible más, aún si se advierte que no ha incurrido en ninguna de las causales previstas en el artículo 10° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en el artículo 15° del D.S N° 040-2008-MTC Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre;



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155, 000244 y 000407 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011, 06 de mayo de 2011 y 19 de agosto de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2011-Región Callao-CR de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **INFUNDADA** la solicitud de **YGNACIO CALIXTO ZELAYES CASTRO**. Por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución al administrado YGNACIO CALIXTO ZELAYES CASTRO en su domicilio ubicado en Pasaje los Geranios Mz. E Lote 14 AAHH Los Jardines de los Licenciados-Ventanilla;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Dr. JORGE V. ARREAL RUIZ
Gerente